

CONSTANCIA: Los memoriales anexos al presente proceso se recibieron en este Despacho procedentes del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad el 12 de diciembre del 2022. Armenia Q., enero 31 del 2023.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

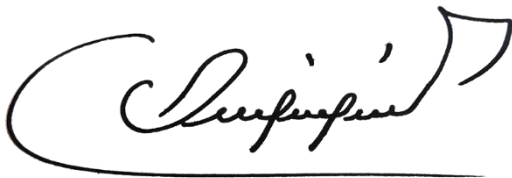
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LA ORALIDAD

Armenia Q., enero treinta y uno del dos mil veintitrés.

Atendiendo la solicitud que antecede elevada por la apoderada judicial de la parte demandante dentro del presente proceso **Ejecutivo Singular** promovido por el **BANCO AGRARIO S.A.** donde actúa como cesionaria la sociedad **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA** en contra de la señora **ANA RITA VÉLEZ ZAPATA**, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 599 del Código General del Proceso, se **DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN** de las sumas de dinero que posea la señora **ANA RITA VÉLEZ ZAPATA** identificada con CC. No. 31.966.957 en cuentas corrientes, cuentas de ahorro, cdt o cualquier otro título bancario o financiero, en **el BANCO W S.A.** a nivel nacional.

La medida se limita a la suma de \$7.900.000.00 Mcte. Líbrese el oficio al gerente de la citada Entidad con las advertencias de Art. 593. Núm. 10 en armonía con el Núm. 4 Inc. 1 y 594 Núm. 2 del CGP, y en caso de que las sumas consignadas correspondan a salario o pensión deberá abstenerse de hacer efectiva la medida.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy **1 de febrero del 2023**. No. 016.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2105a76a6dbd92e58f06749e36fe74a6adcbb47ca257a643bcb15711ba696e43**
Documento generado en 30/01/2023 04:30:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>